



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2014-00459**-00
PROCESO: EJECUTIVO HONORARIOS (SUCESIÓN TESTADA)
EJECUTANTE: CARLOS ALBERTO PALLARES BUELVAS
EJECUTADO: CARLOS ALBERTO CALDERÓN MOSCOTE

Las partes de común acuerdo solicitan que se suspenda el proceso de la referencia, se decrete el levantamiento de las medidas cautelares y se abstenga de imponer condena en costas.

No obstante lo anterior, el despacho estima conveniente requerir de manera previa a las partes para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia, manifiesten el tiempo que permanecerá suspendido el proceso, pues a voces del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, este debe hacerse por tiempo determinado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a64c27c753db160fd4d5157b50db7f058a713b24be97da4b6217b9e048775a37**

Documento generado en 21/09/2022 05:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>